CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dispone en el literal i) del artículo 7: *"Las resoluciones de los poderos públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. (...)"*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 286 señala que: *"Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...)"*;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 79 establece que: *"Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística. Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. (...). Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. (...)";*

Que, el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla que: *"El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria. (...)"*;

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas expresa que: *"Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria"*;

Que, el artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas sobre el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria determina que es la: *"Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas; La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica (...); Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos"*;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 256 expresa que: *"El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. (...)"*;

Que, el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que: *"Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa; Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa"*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: *"Definiciones. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado";*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública menciona: *"(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso";*

Que, el artículo 136 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito) de 20 de julio de 2021, en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *"Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva (...)"*;

Que, el artículo 151 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; dispone que el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; en tal virtud, está debidamente facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Empresa;

Que, el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas señala: *"Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente."*;

Que, *el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que justo con el Plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)";*

Que, El artículo 102 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, actualizada establece: *"Clasificador Central de Productos CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contrataciones en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación – PAC para entidades contratantes";*

Que, en el Acuerdo No. 039-CG con el cual se expiden las Normas de Control Interno para Las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos para Las Entidades, Última Reforma Suplemento del Registro Oficial 486, 13 de mayo de 2019 se establece en la norma 400 establece: *"Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del Organismo Técnico de Planificación. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos. La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas*

acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente. El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados logrados, los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles, en un marco de calidad. Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general";

Que, mediante Resolución No. 001-2015 de 23 de junio de 2015, el Directorio de la Empresa aprobó expedir El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito;

Que, en el artículo 17 de la Resolución Ibídem consta: *"**Gestión de la Gerencia General. -** El proceso de Gestión de Gerencia General, deberá apegarse a los siguientes lineamientos: (...) 7. Definir la planificación estratégica y operativa que permita alinear al personal en el direccionamiento de la EMRAQ-EP";*

Que, mediante Resolución Nro. 004-2021-002 de 07 de octubre de 2021, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, designa al doctor Mauro Fernando Mendoza Álvaro como Gerente General de la EMRAQ-EP;

Que, mediante resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones No. GADDMQ-EPMR-2022-0001-RES de 06 de enero de 2022, el Gerente General resolvió: *"Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, en los términos y condiciones que constan en el PAC inicial constante en el documento anexo generado y validado en el Modulo Facilitador de la Contratación Pública sección PAC , a fin de cumplir con los objetivos y satisfacer las necesidades de la empresa, de conformidad a lo determinado en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los artículo 25 y 26 de su Reglamento General. (...)"*;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2022-0001-M de 03 de enero de 2022, la Jefa de Gestión Estratégica comunica al Director de Producción y Comercialización: *"me permito remitir adjunto el POA 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, aprobado en Sesión de Directorio No. 005-2021 llevada a cabo los días 16 y 17 de diciembre del 2021"*;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-MT-2022-0074-M de 01 de abril de 2022, el Jefe de Mantenimiento Técnico (E) solicita al Director de Producción y Comercialización (E): *"(...) para cumplir con los objetivos de la empresa, es necesario realizar varios cambios a las actividades del área de mantenimiento 2022, los cuales permitirán tener una mayor ejecución de las actividades planificadas para esta área. De igual forma, es necesario que las partidas presupuestarias cuenten con un sustento económico real para cada uno de los procesos del área de mantenimiento y que exista una reprogramación de algunas actividades. Con los antecedentes expuestos solicito se sirva revisar y solicitar a la Gerencia General la respectiva autorización para realizar la reforma al POA Y PAC 2022 del área de mantenimiento, conforme a las líneas POA-PAC que se anexan al presente documento";*

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-2022-0143-M de 04 abril de 2022, el Director de Producción y Comercialización (E) solicita al Gerente General: *"Por medio del presente adjunto Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-MT-2022-0074-M, suscrito por el Tlgo. Fernando Loachamín, Jefe de Mantenimiento, mediante el cual expone: "Por lo expuesto y para cumplir con los objetivos de la empresa, es necesario realizar varios cambios a las actividades del área de mantenimiento 2022, los cuales permitirán tener una mayor ejecución de las actividades planificadas para esta área. De igual forma, es necesario que las partidas presupuestarias cuenten con un sustento económico real para cada uno de los procesos del área de mantenimiento y que exista una reprogramación de algunas actividades. Con los antecedentes expuestos solicito se sirva revisar y solicitar a la Gerencia General la respectiva autorización para realizar la reforma al POA Y PAC 2022 del área de mantenimiento, conforme a las líneas POA-PAC que se anexan al presente documento." En virtud de lo expuesto, solicito a Usted muy comedidamente autorizar y disponer a quien corresponda iniciar la propuesta de reforma";*

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2022-0039-M de 06 de abril de 2022, la Jefa de Gestión Estratégica comunica al Gerente General: *"(...) solicito a Usted se autorice realizar una reforma al POA de la Empresa, para realizar la adquisición del número mínimo de tablets para todo el proceso productivo de la EMRAQ-EP";*

Que, mediante INFORME DAF-PRE 2022-011 de 14 de abril de 2022, la Analista de Control Previo y Presupuesto comunica al Director Administrativo Financiero: *"En atención a su sumilla emitida por el sistema documental Sitra en el Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2022-0042-M, fecha 08 de Abril del 2022, mediante el cual se solicita la viabilidad presupuestaria de la propuesta de reforma GE-2022-012 de fecha 08 de abril del 2022 me permito informar a Usted lo siguiente: 1) Que la propuesta de reforma solicitado por la Jefatura de Gestión Estratégica mediante memorando (GADDMQ-EPMRQ-GE-2022-0039-M) en el cual se propone las modificaciones presupuestarias a realizarse en la planificación operativa de estas áreas y una vez que se realizó la revisión en el presupuesto de gasto en el cual se verificó que en las cuentas presupuestarias a reformarse existen los fondos disponibles para realizar estos traspasos. 2) Conforme la Propuesta de reforma realizada por la Jefa de Gestión Estratégica las modificaciones o traspasos de créditos se las realiza dentro de los mismos programas y proyectos sin afectación al techo presupuestario para el año 2022";*

Que, mediante INFORME DAF-PRE 2022-012 de 14 de abril de 2022, la Analista de Control Previo y Presupuesto comunica al Director Administrativo Financiero: *"En atención a su sumilla emitida por el sistema documental Sitra en el Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2022-0043-M, fecha 13 de Abril del 2022, mediante el cual se solicita la viabilidad presupuestaria de la propuesta de reforma GE-2022-011 de fecha 08 de abril del 2022 me permito informar a Usted lo siguiente: 1) Que la propuesta de reforma solicitado por la Jefatura de Mantenimiento mediante memorando (GADDMQ-EPMRQ-DP-MT-2022-0074-M) en el cual se propone las modificaciones presupuestarias a realizarse en la planificación operativa de estas áreas y una vez que se realizó la revisión en el presupuesto de gasto en el cual se verificó que en las cuentas presupuestarias a reformarse existen los fondos disponibles para realizar estos traspasos. 2) Conforme la Propuesta de reforma realizada por la Jefa de Gestión Estratégica las modificaciones o traspasos de créditos se las realiza dentro de los mismos programas y proyectos sin afectación al techo presupuestario para el año 2022.";*

Que, se cuenta con la propuesta de Reforma Nro. GE-2022-011 de 12 de abril de 2022 suscrita por la Jefa de Gestión Estratégica;

Que, se cuenta con la propuesta de Reforma Nro. GE-2022-012 de 06 de abril de 2022 suscrita por la Jefa de Gestión Estratégica;

Que, mediante Informe N° 011-DAF-2022 de 14 de abril de 2022, el Director Administrativo Financiero comunica al Gerente General: *"luego de revisar la propuesta de reforma presupuestaria debo indicar a Usted que la misma se encuentra en estricto apego de la normativa legal vigente, por lo que me permito recomendar se sirva autorizar el traspaso y disponer se realice la resolución respectiva a fin de formalizar su autorización";*

Que, mediante Informe N° 012-DAF-2022 de 14 de abril de 2022, el Director Administrativo Financiero comunica al Gerente General: *"luego de revisar la propuesta de reforma presupuestaria debo indicar a Usted que la misma se encuentra en estricto apego de la normativa legal vigente, por lo que me permito recomendar se sirva autorizar el traspaso y disponer se realice la resolución respectiva a fin de formalizar su autorización";*

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DAF-AD-2022-MB-001 de 18 de abril de 2022, el Analista de Bienes comunica al Director Administrativo Financiero: *"se recomienda realizar la reforma al PAC del CPC para la contratación de la SERVICIOS DE REVALORIZACIÓN DE BIENES PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RASTRO QUITO EMRAQ-EP (...)";*

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DAF-2022-0005 de 19 de abril de 2022, el Director Administrativo Financiero comunica al Gerente General: *"Una vez revisado el contenido de dicha propuesta de reforma la cual se realizar dentro de lo establecido en la normativa legal vigente me permito solicitar a Usted su autorización y disponer a quien corresponda realizar la reforma correspondiente";* y,

EN EJERCICIO de las atribuciones establecidas en los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículos 151 y 155 de la Ordenanza Metropolitana No. 001.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR La reforma al Plan Operativo Anual (POA) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022:

REFORMA Nro. GE-2022-011

PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE FAENAMIENTO

ACTIVIDAD	TAREA	DETALLE	PARTIDA	PRESUPUESTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
REALIZAR EL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	EQUIPAR Y MANTENER EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO METROPOLITANO DE FAENAMIENTO	REPUESTOS PARA SISTEMA DE INGRESO DE VAPOR A TINA ESCALDADO	730813	3.200,00	935,71	0,00
REALIZAR EL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	EQUIPAR Y MANTENER EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO METROPOLITANO DE FAENAMIENTO	ADECUACION DEL SISTEMA DE INGRESO DE VAPOR A LA TINA DE ESCALDADO	730404	1.264,29	0,00	935,71
REALIZAR EL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	ABASTECER DE MATERIALES Y REPUESTOS DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, HIDRAÚLICOS	CAMBIO DE MALLAS MOSQUETERAS NAVES DE FAENAMIENTO	730811	5.000,00	1.000,00	0,00
REALIZAR EL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	EQUIPAR Y MANTENER EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO METROPOLITANO DE FAENAMIENTO	ADQUISICION DE CAUCHOS ETILENO PROPILENO	730813	0,00	0,00	1.000,00
					1.935,71	**1.935,71**

REFORMA Nro. GE-2022-012

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PROYECTO: GESTION ADMINISTRATIVA

ACTIVIDAD	TAREA	DETALLE	DETALLE PROPUESTO	PARTIDA	PRESUPUESTO	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	CUATRIMESTRE SOLICITADO
EJECUTAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS	MEJORAR Y MANTENER LOS EQUIPOS DE TICS	LICENCIAMIENTO PARA SISTEMAS OPERATIVOS Y/O SOFTWARE DE COMPUTADORES DE ESCRITORIOS	-	530702	4.000,00	4.000,00	0,00	C1
EJECUTAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS	MEJORAR Y MANTENER LOS EQUIPOS DE TICS	ADQUISICION DE TABLETS CON CARACTERISTICAS ESPECIFICAS	ADQUISICION DE TABLETS INDUSTRIALES CON CARACTERISTICAS ESPECIFICAS	840107	12.000,00	0,00	4.000,00	C1
						4.000,00	**4.000,00**	

Artículo 2.- APROBAR. - La reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022, de la siguiente manera:

REFORMA Nro. GE-2022-011

LINEAS PAC DE PROPUESTA DE REFORMA														
LINEA ORIGINAL														
730813	432401011	BIEN	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantia	Repuestos para sistema ingreso de Vapor Tina de Escaldado	1.00	Global	$ 3.200,00	$ 3.200,00	C1
LINEA MODIFICADA														
730813	432401011	BIEN	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantia	Repuestos para sistema ingreso de Vapor Tina de Escaldado	1.00	Global	$ 2.264,29	$ 2.264,29	C1
LINEA NUEVA														
730404	871590611	SERVICIO	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantia	Adecuacion del Sistema de ingreso de Vapor a la Tina de Escaldado	1.00	Global	$ 2.200,00	$ 2.200,00	C1
LINEA ORIGINAL														
730404	546310823	SERVICIO	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantia	Servicio de mantenimiento correctivo calentadores de agua	1.00	Global	$ 3.000,00	$ 3.000,00	C1
LINEA MODIFICADA														
730404	546310823	SERVICIO	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantia	Servicio de mantenimiento correctivo calentadores de agua	1.00	Global	$ 3.000,00	$ 3.000,00	C2

LINEA ORIGINAL														
730813	432401011	BIEN	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Repuestos para mantenimiento correctivo calentadores de agua	1.00	Global	$ 7.000,00	$ 7.000,00	C1
LINEA MODIFICADA														
730813	432401011	BIEN	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Repuestos para mantenimiento correctivo calentadores de agua	1.00	Global	$ 7.000,00	$ 7.000,00	C2
LINEA ORIGINAL														
730811	4294300122	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	CAMBIO DE MALLAS MOSQUETERAS NAVES DE FAENAMIENTO	1.00	Global	5,000.00	5,000.00	C2-C3
LINEA MODIFICADA														
730811	4294300122	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	CAMBIO DE MALLAS MOSQUETERAS NAVES DE FAENAMIENTO	1.00	Global	4,000.00	4,000.00	C2
LINEA NUEVA														
730813	348000711	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Adquisicion de cauchos etileno-propileno	1.00	Global	1,000.00	1,000.00	C1

REFORMA Nro. GE-2022-012

LINEA ORIGINAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
2	840107	4522000110	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE TABLETS CON CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS	1.00	Global	12,000.0000	12,000.00	C1

LINEA MODIFICAR

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
2	840107	4522000110	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE TABLETS INDUSTRIALES CON CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS	1.00	Global	16,000.0000	16,000.00	C1

LINEA ORIGINAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
163	530702	512900011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	LICENCIAMIENTO PARA SISTEMAS OPERATIVOS Y, O SOFTWARE DE COMPUTADORES DE ESCRITORIOS	1.00	Global	4,000.0000	4,000.00	C1

LINEA ELIMINAR

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
163	530702	512900011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	LICENCIAMIENTO PARA SISTEMAS OPERATIVOS Y, O SOFTWARE DE COMPUTADORES DE ESCRITORIOS	1.00	Global	4,000.0000	4,000.00	C1

LÍNEA ORIGINAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
171	530601	837000018	Consultoría	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratación directa	REVALORIZACIÓN DE BIENES DE LA EMRAQ-EP	1.00	Unidad	16300	16300	C1

LÍNEA MODIFICADA

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
171	530601	839900222	Consultoría	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratación directa	REVALORIZACIÓN DE BIENES DE LA EMRAQ-EP	1.00	Unidad	16300	16300	C1

Artículo 3.- DISPONER a la Jefatura de Gestión Estratégica realizar la reforma y publicación del Plan Operativo Anual reformado; y, Plan Anual de compras reformando en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, además, realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma; a Asesoría Jurídica, a través del Analista de Contratación Pública, se realice la reforma en el portal de compras públicas y se realice la publicación de la presente resolución en el SOCE.

Artículo 4.- **ENCARGAR** a la Dirección Administrativa Financiera proceda con la reforma presupuestaria correspondiente y la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 5.- La información y documentación que sustenta la presente resolución, la justificación técnica-económica, así como, la fundamentación, condiciones y requisitos para la ejecución del objeto de la presente resolución será de responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción

CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -

Firmado electrónicamente por:
MAURO FERNANDO MENDOZA ALVARO

Dr. Mauro Fernando Mendoza Álvaro
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO